



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUCION Y ASESORIA TECNOLÓGICA, DYATECHNOLOGY S.A. POR LA DE DYA-TECHNOLOGY S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **DISTRIBUCION Y ASESORIA TECNOLÓGICA, DYATECHNOLOGY S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 7 de mayo de 1999, aprobada mediante Resolución No. 99-2-1-1-0001800 el 20 de mayo de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 2 de junio de 1999.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación de la compañía **DISTRIBUCION Y ASESORIA TECNOLÓGICA, DYATECHNOLOGY S.A.** por la de **DYA-TECHNOLOGY S.A.**, y reforma del estatuto, otorgada el 23 de septiembre de 2015, ante la Notaría Trigésimo Séptima Suplente del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0001444 el 21 de octubre 2015.
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0001444 el 21 de octubre 2015 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía **DISTRIBUCION Y ASESORIA TECNOLÓGICA, DYATECHNOLOGY S.A.** por la de **DYA-TECHNOLOGY S.A.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTICULO PRIMERO.- Constitúyase en esta ciudad la compañía DYA-TECHNOLOGY S.A., la misma que se registrará por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren.**"

Guayaquil, 21 de octubre 2015

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS (R)

MEMCMGC
AMR/AMC

